



NORMATIVA DEL PROYECTO DE FIN DE CARRERA

(Aprobada por la Comisión Permanente de la ETS de Ingenieros Agrónomos en su reunión de 17 de noviembre de 2004)

I. ANTECEDENTES

Los planes de estudio vigentes de las titulaciones de Ingeniero Agrónomo e Ingeniero de Montes establecen la obligatoriedad de presentar un proyecto/trabajo de fin de carrera para la obtención del correspondiente título académico. Puede ser un proyecto en sentido estricto o un trabajo de fin de carrera (TFC), estando encuadrado como materia obligatoria de la Universidad del último curso de ambas titulaciones. En todo caso, dicho proyecto es independiente de la asignatura de Proyectos.

II. DEFINICIONES

1. A los efectos de esta normativa, se entiende por proyecto de fin de carrera (PFC) aquel documento técnico destinado a presentar una solución técnica, económica y administrativa a un problema o caso real, práctico y aplicado planteado en el ámbito de la Ingeniería Agronómica o la Ingeniería de Montes.
2. Tipología de PFC:
 - a) Proyecto de una transformación o creación concreta.
 - b) Componentes de un proyecto, siempre y cuando su dimensión o complejidad así lo justifique.
 - c) Planificación de naturaleza territorial (planes de ordenación territorial, medioambientales, forestales, de espacios protegidos, etc.).
3. Documentos que debe contener:
 - a) memoria y sus anexos
 - b) planos
 - c) pliego de condiciones o normativa de la planificación
 - d) presupuesto o valoración económica del plan (en el supuesto II.2.c)
4. Pueden presentarse proyectos conjuntos de más de un alumno cuando su dimensión o complejidad así lo justifique y se autorice de acuerdo con lo dispuesto en el artículo III.

III. SOLICITUD

1. El alumnado que desee realizar un PFC debe presentar para su aceptación, durante su último curso académico en la ETSIA, la correspondiente solicitud de autorización y tema/hoja de encargo (**anexo 1**) para la realización del proyecto de fin de carrera en la Secretaría de la ETSIA, con el visto bueno del profesorado director o codirector del mismo.

2. Una comisión formada por un representante nombrado por la Dirección de la ETSIA, un representante nombrado por la Comisión Permanente y un representante de cada una de las unidades docentes de Proyectos analizarán las solicitudes presentadas y su ajuste a la categoría de proyecto de fin de carrera; la dimensión del proyecto y, en su caso, proyectos compartidos por varios estudiantes; los codirectores en número superior a tres, o las modificaciones sobrevenidas de solicitudes de autorización y tema/hoja de encargo ya aprobadas.

3. El alumnado recibe la solicitud de autorización y tema/hoja de encargo una vez resuelta por la comisión citada en el apartado anterior.

IV. DIRECCIÓN

1. La dirección del PFC corresponde en todo caso a ingenieros superiores o arquitectos.

2. Pueden ser directores de un PFC:

a) Uno o varios profesores que impartan docencia en la ETSIA. También pueden ser codirectores junto a profesores de la ETSIA profesorado, personal investigador o técnicos externos (dirección o codirección interna o mixta).

b) Profesores, investigadores o técnicos externos (dirección o codirección externa).

3. En el supuesto 1.b) debe haber un tutor o tutora de la ETSIA.

4. La dirección compartida se limita a un máximo de tres, debiéndose justificar en la solicitud de autorización y tema/hoja de encargo la necesidad de un mayor número de directores.

V. PROYECTOS DE FIN DE CARRERA REALIZADOS Y DEFENDIDOS EN OTRAS UNIVERSIDADES AL AMPARO DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE ALUMNOS

1. El alumno o alumna, con una antelación de al menos tres meses a su defensa, ha de comunicar por escrito que va a realizar o está realizando el PFC, mediante el **anexo 2**.

2. El director o directora del trabajo debe ser un profesor o profesora de la universidad receptora. La Comisión Permanente, a propuesta de la persona interesada, le asignará un profesor tutor de la ETSIA siempre y cuando no existan codirectores de la ETSIA. Únicamente se aceptarán PFC redactados en los idiomas oficiales de la UPV, inglés, francés o portugués, salvo que la CPJE lo acepte expresamente.

3. La dirección del PFC ha de remitir el formulario **anexo 3** debidamente cumplimentado antes de la presentación de los ejemplares.

4. El alumno o alumna puede optar por realizar el examen en dicha universidad o bien en la ETSIA.

5. La fecha de la defensa del PFC debe ser posterior a la evaluación positiva del resto de materias a cursar por el alumno o alumna.

6. El alumnado que solicite reconocimiento del PFC defendido en la universidad receptora debe presentar un certificado en el que conste:

a) título del PFC

b) tipo de examen realizado

c) composición del tribunal

d) fecha del examen o defensa

e) calificación obtenida

7. El alumno o alumna debe presentar dos ejemplares del PFC, sellados por la universidad receptora, uno de los cuales se utilizará para la evaluación y el otro quedará custodiado en la ETSIA. Los plazos de las convocatorias se fijan para cada curso académico (**anexo 7**).

8. La CPJE asigna, confidencialmente, un profesor evaluador (*referee*), que emite un informe (**anexo 11**). Si el informe es favorable se le reconoce al alumno la calificación obtenida. El informe debe ser favorable cuando el PFC se corresponda con el nivel exigible en la ETSIA en cuanto a dimensión, contenido, metodología y evaluación. En caso de ser negativo, debe motivarse.

9. El alumno o alumna puede, en caso de informe negativo, recurrir el informe ante la Comisión Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación administrativa.

10. En el caso de informe negativo firme, de acuerdo con lo previsto en los dos apartados anteriores, el alumno o alumna debe proceder a la presentación de un nuevo PFC o el anterior corregido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo III y siguientes.

11. Al alumnado que se encuentre en esta situación únicamente les serán aplicables los artículos I, II, V y la disposición transitoria, excepto en el supuesto previsto en el apartado 10.

12. Para su reconocimiento dentro del curso académico en vigor, la fecha límite para presentar los ejemplares y documentación, será el 10 de septiembre del año en curso.

VI. PRESENTACIÓN

1. Del PFC hay que presentar un ejemplar escrito encuadernado de acuerdo al **anexo 4**, que queda propiedad de la ETSIA. El ejemplar ha de llevar incorporados necesariamente:

- a) Resumen, que se tiene que ajustar al formato presentado en el **anexo 5**.
- b) Solicitud de autorización y tema de PFC/hoja de encargo (**anexo 1**) que incluya la autorización del director/a, codirectores o, en su caso, tutor/a para su presentación una vez cumpla con los requisitos formales y de contenido de un PFC de la titulación correspondiente.

2. El original puede presentarse en cualquier idioma oficial de la UE. Junto con el original, el autor o autora debe presentar una copia traducida a uno de los idiomas oficiales de la UPV.

3. Conjuntamente con el proyecto de fin de carrera, obligatoriamente, debe entregarse:

- a) En la Secretaría de la Escuela, una ficha/resumen (**anexo 5**) debidamente cumplimentada, en un CD. Este resumen se incluirá en la publicación anual *Resúmenes de Proyectos de Fin de Carrera*.
- b) En las unidades docentes de Proyectos, dos copias del proyecto en CD-ROM (**anexo 6**), en uno de los idiomas oficiales de la UPV.

VII. CONVOCATORIAS DE PRESENTACIÓN

Para el proyecto de fin de carrera rigen las siguientes convocatorias:

1. Noviembre
2. Enero
3. Marzo
4. Junio
5. Septiembre

Las fechas límite de presentación del PFC de cada una de estas convocatorias las fija la Comisión Permanente oportunamente para cada curso académico (**anexo 7**).

Al presentar el PFC es condición indispensable haber superado, previamente, todas las asignaturas de la carrera.

VIII. TRIBUNALES

1. El tribunal de PFC es nombrado por la Dirección de la Escuela y está formado por cinco profesores de la ETSIA, no pudiendo ser miembro del mismo el director/a, codirector/a o tutor/a, en su caso, del proyecto. Tres miembros son designados por las unidades docentes de Proyectos que corresponden a la titulación del alumno/a, entre ingenieros superiores o arquitectos que imparten docencia en la ETSIA en las áreas de conocimiento que abarca el PFC, siendo al menos uno de ellos doctor numerario; los dos miembros restantes son propuestos por la Comisión Permanente entre los profesores ingenieros superiores y arquitectos que imparten docencia en la ETSIA. Al mismo tiempo y de igual manera, se nombra una persona suplente para cada miembro. La unidad docente de Proyectos que corresponde a la titulación cursada propone los miembros correspondientes del tribunal en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de proyectos. En todo caso, deben incluirse al menos a dos miembros del tribunal de la titulación correspondiente a la que ha cursado el alumno/a.

2. La Dirección de la Escuela comunica a todos y cada uno de los componentes del tribunal su nombramiento como miembro, remitiéndoles un formulario para evaluar los PFC (**anexo 8**). El presidente, previa consulta a los titulares, fija la fecha, hora y lugar de la defensa, que debe realizarse con anterioridad a la fecha límite fijada por la Comisión Permanente. Si algún miembro titular no puede asistir debe comunicarlo a la presidencia para su sustitución por un suplente, a ser posible de la misma área de conocimiento que el titular. La presidencia comunica, con una antelación mínima de una semana, la fecha, hora y lugar fijados a la unidad docente de Proyectos, al objeto de su publicación en el tablón de anuncios.

3. Si lo considera necesario, el tribunal puede recomendar la retirada del PFC, para que se mejore y se subsanen las deficiencias antes de la defensa del mismo.

IX. DEFENSA PÚBLICA DEL PROYECTO FINAL DE CARRERA

1. El PFC se defiende públicamente ante el tribunal nombrado de acuerdo con el artículo anterior.
2. El alumno o alumna dispondrá de veinte minutos para la exposición oral.
3. La fecha de lectura del PFC debe ser posterior a la evaluación positiva del resto de materias a cursar por el alumnado.
4. Para la evaluación, el tribunal cumplimenta un formulario (**anexo 8**), así como el formulario (**anexo 10**) en el caso que sea aplicable la posibilidad de optar al premio de la ETSIA o de BANCAJA.
5. Tanto antes de comenzar la defensa, como una vez terminada ésta y previamente a la deliberación del tribunal, éste o el director/a o el tutor/a del PFC, pueden solicitar, a puerta cerrada, la clarificación de cualquier cuestión sustantiva relacionada con el PFC.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Esta normativa entra en vigor con su aprobación por la CPJE. Cualquier incidencia en el PFC cuya autorización se haya presentado con anterioridad debe ser resuelta por la CPJE.